

convirtida a la cal, dando a los muros de sostenimiento
 de cuarenta o cincuenta y cinco centímetros de espes-
 sor respectivamente; pero en uno u otro caso con la
 obligación de levantar unos protiles de cincuenta cen-
 tímetros por lo menos sobre el jalisco de las ram-
 pias y en toda la extensión de los bordes de ellas, pa-
 ra que sirviendo de guarda medas eviten las caí-
 das de los vehículos que hayan de atravesarlas;
 recordándole la obligación que tiene de ejecutar las
 obras en el término de quince días, dando aviso
 de aquél en que se comience a las mismas para
 que quedas ser impresionadas por una comisión de
 este Ayuntamiento; y que se notifique este acuerdo al
 referido Sr. Don Joaquín Trigueros para su cum-
 plimiento, sin perjuicio de que interponga el recurso
 que a su derecho convenga; quedando tambien
 enterado tambien el Ayuntamiento de haberse noti-
 ficado a dicho Sr. Don Joaquín la citada orden del Sr.
 Gobernador civil de esta provincia de veintidós del ac-
 tual número 2.098, en 27 del mismo, segun consta
 en el expediente de su reron.

Y no habiendo mas de que tratar se dió por ter-
 minado el acto firmando los señores que saben, de que
 yo el secretario certifica = Hecho = tambien = No vale =

Lillo

Martinez

MARCO
 Miralles

Joaquín Mellado

Señores

Señon ordinaria del dia 7 de Junio de 1884. En la villa de Morilla a siete
 de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos en unas
 salas consistoriales en seion ordinaria los señores de ayuntamiento
 que al margen se expresan; bajo la presidencia
 del Sr. Manuel D. Monerete Lillo Alder, por dicho
 Sr. se declaró abierta la seion y leida que fue el acta
 de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los Políticos Oficiales de
 la semana anterior, los cuales no contienen ningun
 alguna de caracter general: el Ayuntamiento quedó en

Lillo - Presidente
 Martinez
 Miralles
 Nocamond Blas
 Eritau Pedro
 Nocamora Antonio
 Payd
 Corton

